



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PROYECTOS INMOBILIARIOS EMEDOS S. A., POR LA DE PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATAN S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS EMEDOS S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 10 de enero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 266 el 13 de enero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS EMEDOS S. A.** por la de **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATAN S. A.** y reforma del estatuto, otorgada el 3 de septiembre de 2010, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0007899 de 15 NOV 2010
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0007899 de 15 NOV 2010 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS EMEDOS S. A.** por la de **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATAN S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS EMEDOS S. A.** por la de **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATAN S. A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATAN S. A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías, el presente Estatutos y demás disposiciones legales pertinentes".

RMA/VAP
Coralia

Guayaquil,

15 NOV 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

